



27 MAR. 2017

ANGOL,

1700

18

DECRETO EXENTO N° _____ /35

VISTOS:

a) Modificación Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa "Elige Vivir Sano" y Seguridad Ciudadana año 2016, de fecha 08 de Febrero del 2017, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por el Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, don Luis Alberto Munzenmayer García**, las partes acuerdan modificar el inciso segundo de las cláusulas Quinto de los convenios indicados en el numeral 3, en el sentido que la ejecución de los proyectos no podrá exceder el plazo que se indica respecto de cada proyecto;

b) Resolución Exenta N° 210 de fecha 08 de Febrero de 2017, que aprueba modificar convenios Subvención "Fondo Concursable de Cultura, Deportes y Actividades del Programa Elige Vivir Sano y Seguridad Ciudadana año 2016", suscrito con el Gobierno Regional de la Araucanía;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Cultura, Fondo Concursable de Deporte y Actividades del Programa "Elige Vivir Sano" y Seguridad Ciudadana año 2016, de fecha 08 de Febrero del 2017, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por el Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, don Luis Alberto Munzenmayer García**, las partes acuerdan modificar el inciso segundo de las cláusulas Quinto de los convenios indicados en el numeral 3, en el sentido que la ejecución de los proyectos no podrá exceder el plazo que se indica respecto de cada proyecto;

2. Dejase establecido que la presente Resolución modificatoria de convenios, entrará en **vigencia a partir del 31 de diciembre de 2016**, produciendo sus efectos, sin solución de continuidad y desde el momento de la extinción del plazo que se prorroga.

3. Manténgase los convenios de subvención de recursos vigentes en todo lo no modificado por las convenciones que por este instrumento se aprueban, formando estos, respectivamente con su modificación, un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

correspondan.

4. Póngase en conocimiento de los departamentos que

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
✉ GOBIERNO REGIONAL
✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO
✉ C.C. DEPTO. CONTROL
✉ C.C. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
✉ C.C. SECPLAC
✉ C.C. SEGURIDAD CIUDADANA
✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
✉ ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

MODIFICACION DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS
FONDO CONCURSABLE DE CULTURA, FONDO CONCURSABLE DE DEPORTES Y
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO; Y SEGURIDAD CIUDADANA
AÑO 2016

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

08 FEB 2017

En la ciudad de Temuco, a 08 FEB 2017 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 72.201.100-7, representado según se acreditará, por el Sr. Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, don **LUIS ALBERTO MUNZENMAYER GARCIA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.090.268-0, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante el "**GOBIERNO REGIONAL**", y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180-400-3, representada por su Alcalde don **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio para estos efectos en **Pedro Aguirre Cerda N°509**, de la comuna de **ANGOL**, en adelante indistintamente la "**Institución Receptora**", se ha acordado la siguiente convención modificatoria de Convenios de Subvención de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

1. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Regional, establece que el Intendente en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, está facultado para ejecutar actos y celebrar contratos.
2. La Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su punto N° 2.1., faculta a estos a destinar hasta un 6% del total de sus recursos a subvencionar actividades culturales, actividades deportivas y del Programa Elige Vivir Sano; y Seguridad Ciudadana que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, destinando a cada una de las tipologías no más del 2% del total de los recursos consultados en la Ley.
3. El Acuerdo N° 1556 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 030 de fecha 09.09.2016 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprobó con cargo a recursos del FNDR 2016, destinados al Fondo Concursable de

[Handwritten signature]

Deportes, Cultura y Actividades del Programa Elige Vivir Sano; y Seguridad Ciudadana año 2016, el financiamiento de los siguientes proyectos, aprobados por las Resoluciones que respecto de cada uno se indican:

Respecto de la Municipalidad de **ANGOL**:

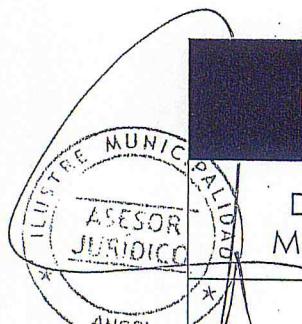
CATEGORIA	RESOLUCION	NOMBRE PROYECTO	MONTO 2017
DEPORTE MUNICIPAL	2724 del 14/10/2016	FOMENTANDO EL DEPORTE, ANGOL COMUNA SALUDABLE	\$ 3.072.000
SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	2760 del 14/10/2016	INICIANDO EL REGISTRO MUNICIPAL DE CANINOS CON Y SIN DUEÑO DE LA COMUNA DE ANGOL	\$ 3.513.356
SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	2930 del 17/10/2016	ENTREGANDO APOYO Y OPORTUNIDAD A NUESTROS JÓVENES.	\$ 8.244.760
SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	2810 del 17/10/2016	INSTALACIÓN DE MALLAS EN TECHOS DE LOS PATIOS, A,B,C,D Y E MÁS ILUMINACIÓN PERIMETRAL DEL CENTRO DETENCIÓN PREVENTIVA DE ANGOL.	\$ 18.025.375
SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	2813 del 17/10/2016	ILUMINANDO NUESTROS PARQUES	\$ 19.155.064

+\$ 52.010.550

4. La solicitud de fecha 30.12.2016 del Municipio de **ANGOL** por la que pide prorrogar para las fechas que indica la vigencia de los convenios señalados, fundada su petición en que la oportunidad de entrega de los recursos ha impedido que su ejecución tenga lugar durante el año 2016.
5. El Acuerdo N°1994 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en la sesión Ordinaria N° 072 del 01.02.2017, el que ratifica el Acuerdo N° 1556, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 030, de fecha 09.09.2016, y autoriza el financiamiento de los proyectos con cargo al presupuesto 2017.

SEGUNDO. MODIFICACION.

Las partes vienen en modificar el inciso segundo de las cláusulas Quinto de los convenios indicados en el numeral 3 de estos Antecedentes, en el sentido que la ejecución de los proyectos no podrá exceder el plazo que se indica respecto de cada proyecto, en el siguiente cuadro:



FONDO	NOMBRE PROYECTO	PLAZO FINAL
DEPORTE MUNICIPAL	FOMENTANDO EL DEPORTE ANGOL COMUNA SALUDABLE	31.07.2017
SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	INICIANDO EL REGISTRO MUNICIPAL DE CANINOS CON Y SIN DUEÑO DE LA COMUNA DE ANGOL	31.07.2017
SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	ENTREGANDO APOYO Y OPORTUNIDAD A NUESTROS JOVENES	31.07.2017
SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	INSTALACION DE MALLAS EN TCHOS DE LOS PATIOS, A, B, C, D Y MAS ILUMINACION PERIMETRAL DEL CENTRO DETENCION PREVENTIVA DE ANGOL	31.07.2017
SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	ILUMINANDO NUESTROS PARQUES	31.07.2017

TERCERO. PERSONERÍAS.

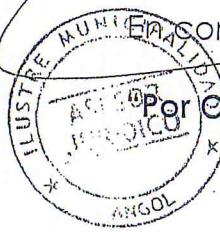
La personería con que comparece don **LUIS ALBERTO MUNZENMAYER GARCIA** para actuar en representación del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Resolución Exenta N° 2224, del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 26.09.2016, que delega facultades. Por su parte, la personería de don **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de **ANGOL**, consta en Decreto Municipal N°6404 de fecha 06/12/2016. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUARTO. EJEMPLARES.

Esta convención modificatoria se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Institución Receptora.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

Por Orden del Señor Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional"



ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

LUIS MUNZENMAYER GARCÍA
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



LMG/RTA/LRR/EN/dsi